



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00207738-UNC-ME#FD- “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Previsional”

VISTO:

El **EX-2026-00207738-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva propuesta de convalidación de la actividad académica “**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Previsional**”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que se dicta los días martes desde el 31 de marzo hasta el 7 de julio del año 2026, en el horario de 17:00 a 20:00 hs., bajo modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su convalidación;

Que el pago del arancel propuesto se efectúa mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel, cumplir obligatoriamente con la asistencia y aprobar un trabajo final;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la realización de la actividad académica “**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Previsional**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar la actividad académica “**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Previsional**”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que se dicta los días martes desde el 31 de marzo hasta el 7 de julio del año 2026, en el horario de 17:00 a 20:00 hs., bajo modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

Art. 2°: Convalidar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar al Área Económico-Financiera a percibir el arancel de inscripción y certificación para público en general, fijado en un (1) pago de \$250.000 o en tres (3) cuotas de \$100.000, los que serán abonados mediante transferencias bancarias a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un descuento del 20% para los profesionales matriculados en colegios de abogados, tanto nacionales como provinciales, conforme a los convenios vigentes, debiendo los beneficiarios acreditar su condición de matriculado al momento de acceder al descuento.

Art. 5°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 6°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 7°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.